



Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

VISTO

Los reclamos formulados por vecinos isleños y usuarios del Delta del Paraná respecto al incremento de conductas de riesgo vinculadas al consumo de alcohol por parte de conductores de embarcaciones, especialmente durante fines de semana y en horarios nocturnos, situación que se intensifica en la temporada estival; y

CONSIDERANDO

Que la Disposición N° 9/2011 de la Prefectura Naval Argentina, en su Artículo 2°, establece que *“todos los conductores de embarcaciones deportivas deben someterse a las pruebas destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica”*, configurando un marco normativo claro para la prevención y fiscalización de la navegación en aguas jurisdiccionales.

Que dentro del universo de embarcaciones alcanzadas por la normativa de la Prefectura Naval Argentina se incluyen las motos de agua y demás vehículos de propulsión motorizada de uso recreativo, los cuales también registran incidentes asociados a la conducción bajo efectos del alcohol, razón por la cual deben comprenderse en las acciones de control preventivo.

Que el Partido de Tigre abarca una porción significativa de la Primera Sección del Delta del Paraná, donde la afluencia turística y residencial se incrementa de manera notable en meses estivales, generando un volumen sostenido de tránsito fluvial en ríos, canales y arroyos tales como el Río Tigre, el Río Luján, el Río Sarmiento y el Río Paraná de las Palmas.

Que la Estación Fluvial de Tigre y el Puerto de Frutos constituyen nodos de alta densidad operativa, articulando el flujo de embarcaciones particulares, turísticas y de transporte público, lo que demanda especial atención en materia de seguridad y control.



Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

Que existen cruces de navegación de elevada concurrencia, entre ellos la zona denominada “Tres Bocas” (confluencia de los ríos Sarmiento, Capitán y San Antonio), la Boca del Tigre (confluencias con el Paraná de las Palmas y el Río Luján), así como los accesos por el Canal Gobernador Arias, donde la intensidad del tráfico hace indispensable reforzar la prevención y fiscalización.

Que el aumento de embarcaciones y de actividades recreativas típicas de la temporada estival, sumado a la percepción vecinal de mayor presencia de conductores bajo efectos del alcohol, justifican la adopción de medidas de coordinación institucional entre el Departamento Ejecutivo y la Prefectura Naval Argentina, destinadas a preservar la seguridad de la navegación, la integridad física de las personas y el ambiente del Delta.

Por ello, el Bloque de Concejales de LA LIBERTAD AVANZA
propone aprobar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. Solicitar al D.E. que, en ejercicio de sus facultades de representación institucional, gestione formalmente ante las autoridades locales de la Prefectura Naval Argentina el incremento y la focalización de controles de alcoholemia a conductores de embarcaciones en jurisdicción del Partido de Tigre durante la temporada estival, con especial atención a fines de semana, feriados y franjas horarias de mayor concurrencia (tarde-noche), extendiéndose dichos controles a lo largo del año en fines de semana y feriados.

ARTÍCULO 2. Solicitar que tales operativos se refuercen prioritariamente en los siguientes nodos y ejes navegables del Partido de Tigre:

1. Estación Fluvial de Tigre.
2. Puerto de Frutos y costanera sobre el Río Luján.



Honorable Consejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

3. Boca del Tigre y zonas de confluencia con el Río Paraná de las Palmas y el Río Luján.
4. Zona denominada "Tres Bocas" (ríos Sarmiento, Capitán y San Antonio).
5. Canal Gobernador Arias y accesos a Nordelta y demás desarrollos náuticos de alta densidad.

ARTÍCULO 3. Solicitar al D.E. que gestione, junto con la Prefectura Naval Argentina, la implementación de un protocolo de coordinación interinstitucional que incluya a la Secretaría de Protección Ciudadana, Defensa Civil y la autoridad sanitaria cuando corresponda, abarcando el despliegue operativo de controles, la remisión de actas, la asistencia ante siniestros y el intercambio de información relevante.

ARTÍCULO 4. Requerir que la Prefectura Naval Argentina evalúe el despliegue de puestos móviles de control dotados de personal especializado y equipamiento homologado para la medición de alcoholemia, y que el D.E. disponga, en caso de ser necesario, los medios logísticos y de comunicación que faciliten dichos operativos (balizamiento temporal, apoyo en muelles municipales, puntos de recepción de información ciudadana, etc.).

ARTÍCULO 5. Solicitar al D.E. que, junto con la Prefectura Naval Argentina, implemente una campaña preventiva e informativa mediante cartelería en muelles y rampas de embarque, difusión en medios locales y entrega de material a usuarios y guarderías náuticas, respecto de:

1. Límites y consecuencias legales del alcohol al timón.
2. Horarios y recomendaciones de seguridad para la navegación.
3. Canales de contacto ante emergencias.



Honorable Concejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

ARTÍCULO 6. Solicitar al D.E. que informe a este Honorable Cuerpo, dentro de los 60 (sesenta) días corridos desde la notificación de la presente, sobre las gestiones realizadas ante la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 7. Remitir copia de la presente Resolución a la Prefectura Naval Argentina con jurisdicción en el Delta de Tigre.

ARTÍCULO 8. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 9 de diciembre de 2025.